



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 19 de Agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2020, el Oficio N° 104-2020-SAT/GG del 15.06.2020 que contiene el Informe Técnico N° 004-2020-SAT/GG de la Gerencia General de Administración Tributaria de JLO quien presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para Beneficio de Pronto Pago por los periodos 2019 y 2020, y el Informe Legal N° 184-2020-MDJLO/GAJ del 30.06.2020, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expreso con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, es proceder de la gestión municipal brindar a sus contribuyentes las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas y así ampliar los beneficios tributarios que permitan cumplir con las metas establecidas, hecho que contribuye con el sostenimiento de la administración municipal; más aún si nos encontramos dentro de un Estado de Emergencia decretado por el gobierno central producto de la Pandemia generada por el brote del COVID-19.

Que, según el Informe Legal N° 184-2020-MDJLO/GAJ del 30.06.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de ésta institución municipal considera Viable emitir la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios para el pago total al contado del impuesto predial y arbitrios municipales - año fiscal 2020, presentada por la Gerencia General de Administración Tributaria JLO con Informe Técnico N° 004-2020-SAT/GG del 15.06.2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la universalización de la salud"

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal y contándose además con la dispensa del trámite del dictamen de lectura y aprobación del libro de actas, se acordó lo siguiente: **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO TOTAL AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES- AÑO FISCAL 2020.**

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por unanimidad de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que establece beneficios tributarios para el pago total al contado del Impuesto Predial y Arbitrios municipales- año fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz - SAT JLO, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- G.M.
- SAT JLO
- GERENCIAS
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Cueva Díaz
Wilder Cueva Díaz
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MDJLO